Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°24 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 371.511.-

Capiatá, 02 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa **Nº** 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019", - ID Nº 371.511.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sub UOC N° 285/2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación.-

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4260/2019, de fecha 07 de noviembre del 2.019 por un monto total de Gs. 36.260.600.- (Guaraníes: treinta y seis millones doscientos sesenta mil seiscientos), para el presente ejercicio fiscal,

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 26 de noviembre del 2019, consta la presentación de los siguientes oferentes: STENCIL S.A. y 2 DE JULIO S.R.L.,

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 26 de noviembre del 2019, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, Lic. Ingrid Parodi, en representación de la Sub UOC, la Sra. Esmilce Florentín, en representación del Dpto. de Nutrición y Cocina, todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a las firmas **2 DE JULIO S.R.L.**, por un monto de Gs. 31.790.400.- (Guaraníes: treinta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos) y **STENCIL S.A.**, por un monto de Gs. 3.594.900.- (Guaraníes tres millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos),

Que, por Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación

Dr. Nelson Mesa
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019" – CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 371.511.-

será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019" ID Nº 371.511 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.-

Que, conforme al artículo 16° de la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019" – ID Nº 371.511 conforme al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°24 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019" – CONVOCADO POR LA SUB UOC N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 371.511.-

.../// 02 de diciembre del 2019

2 DE JULIO S.R.L.									
CD N°09/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019"									
Ítem	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	50171550-009	Oregano	Unidad	Paquete de 50 gramos como mínimo	200	PRIMICIA	NACIONAL	3.900	780.000
4	50171550-001	Canela	Unidad	Paquete de 50 gramos como mínimo	100	PRIMICIA	NACIONAL	2.700	270.000
5	50171550-003	Vainilla	Unidad	Frasco de 100 ml como mínimo	60	COPALSA	NACIONAL	4.550	273.000
7	50221102-001	Avena arrollada	Unidad	Paquete de 500 gramos como mínimo	24	BEFIT	NACIONAL	18.600	446.400
8	50181909-001	Galletita salvada	Unidad	Paquete de 20 gramos como mínimo	2.400	MAZZEI CRACKERS	NACIONAL	2.400	5.760.000
9	50181909-003	Galletita salada	Unidad	Paquete de 100 gramos como mínimo	480	MAZZEI CRACKERS	NACIONAL	3.000	1.440.000
10	50181909-003	Galletita sin sal	Unidad	Paquete de 100 gramos como mínimo	120	MAZZEI CRACKERS	NACIONAL	3.000	360.000
11	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Paquete de 20 gramos como mínimo	2.400	MARILAN	NACIONAL	1.850	4.440.000
12	12352201-003	Aceite de Oliva	Unidad	Frasco x 500 ml como mínimo	60	CAÑUELA	ARGENTINA	33.350	2.001.000
13	50201706-003	Cafe Molido	Unidad	Paquete de 500 gramos como mínimo	600	ORO NEGRO	NACIONAL	26.700	16.020.000
MONTO TOTAL									31.790.400

Son Guaraníes: Treinta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos (Gs. 31.790.400.-).

STENCIL S.A.									
CD N°09/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019"									
Ítem	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50171550-010	Pimienta	Unidad	Paquete de 50 gramos como mínimo	100	HIERVAPAR	NACIONAL	5.850	585.000
2	50171550-005	Comino	Unidad	Paquete de 50 gramos como mínimo	100	HIERVAPAR	NACIONAL	4.499	449.900
6	50101538-003	Ajo	Unidad	Unidad	800	IAC	NACIONAL	3.200	2.560.000
MONTO TOTAL									3.594.900

Son Guaraníes: Tres millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos (Gs. 3.594.900.-).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N°24 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°01/2019" – CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER CON ID Nº 371.511.-

02 de diciembre del 2019

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, SUB U.O.C. Nº 35, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, y la Resolución S.G. Nº 033 de fecha 18 de febrero de 2019, por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, Rubro 310, Fuente de Financiamiento 10.-

Artículo 6º Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. NELSON MITSUI
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL